



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 2018-34347389-UPEMS

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (textos consolidados por la Ley N° 6.017) y su modificatoria, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/2008 y modificatorio Nro. 663/GCBA/2009, los Decretos N° 363/GCBA/2015 y sus modificatorios, 203/GCBA/2016, el Expediente N° 2018-34347389- -MGEYA-UPEMS y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 95-SIGAF/2019 que tiene por objeto la contratación de la obra mayor denominada “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y CRUCES DE HORMIGÓN, REPARACIÓN DE CUNETAS Y CRUCES DE HORMIGÓN Y BACHES EN HORMIGÓN Y ASFALTO, PARA LA RED DE CICLOVÍAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2019-2020” al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1.254/GCBA/08, modificado por su similar N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que en virtud de la Ley N° 5460 (texto consolidado por la Ley N° 6017) se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que el Decreto N° 363/GCBA/2015 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que el Decreto N° 203/GCBA/2016 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que la contratación mencionada tiene como objeto la readecuación y el mantenimiento de espacios viales para incrementar la movilidad saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, a su vez, se busca ampliar y optimizar la red de ciclovías protegidas, que integren centros y zonas estratégicas de la Ciudad, e incrementar la capacidad operativa del sistema de transporte público de bicicletas;

Que, asimismo, la obra aludida tiene como fin ampliar los servicios de transporte público de bicicleta –ECOBICI-, todo ello para promover el planeamiento estratégico de la red de ciclovías y biciendas, mejorando las intervenciones físicas para los usuarios del Sistema de Transporte Público de Bicicletas, y para el público en general, con el objetivo de coordinar este medio, con el resto del sistema de transporte;

Que la Unidad de Proyecto Especial de Movilidad Sustentable, en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos acompañan a estas actuaciones cuya aprobación se propicia;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 142.095.300.-);

Que el plazo de ejecución es de DOCE (12) MESES desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que mediante Nota N° 4217126-EMUI-2019 el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) informó que: “(...) las competencias del Ente otorgadas por la Ley y el Decreto de estructura no son exclusivas de este organismo pudiendo existir concurrencia con la de otras áreas, que por sus misiones y funciones, tengan que intervenir el espacio público en igual forma que lo hace el Ente.”;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-06522079-GCABA-UPEMS) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2019-06519592-GCABA-UPEMS) los que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, para el llamado a la Licitación Pública N° 95-SIGAF/2019, correspondiente a la Obra “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y CRUCES DE HORMIGÓN, REPARACIÓN DE CUNETAS Y CRUCES DE HORMIGÓN Y BACHES EN HORMIGÓN Y ASFALTO, PARA LA RED DE CICLOVÍAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2019-2020”.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 95-SIGAF/2019 para el día 29 de marzo de 2019 a las 13:00 horas, en Av. Martín García 346/350, 5º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 142.095.300.-).

Artículo 3º.- La presentación de las ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros perteneciente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del mencionado Ministerio, sita en Av. Martín García 346/350, 5º piso, hasta la fecha y hora dispuesta en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Delégase en el señor Secretario de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 6º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668 donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 7º.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 95-SIGAF/2019 establecido por el Art. 2º de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de VEINTE (20) días, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de QUINCE (15) días y, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 9º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y comuníquese a la Unidad de Proyecto Especial (UPE) de Movilidad Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y Segura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.